

12165 ORDEN 27/1984, de 18 de mayo, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación declarada de interés militar «Fábrica Nacional de Armas de Toledo».

Por existir en la Primera Región Militar la instalación «Fábrica Nacional de Armas de Toledo», perteneciente a la Empresa Nacional «Santa Bárbara», de Industrias Militares, declarada de interés militar y clasificada en el Grupo Tercero por Real Decreto 852/1979, de 4 de abril, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de la Primera Región Militar, dispongo:

Artículo Único.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del citado Reglamento, se señala la Zona Próxima de Seguridad, que vendrá determinada por los siguientes límites:

Límite NE: Carretera (sin nombre) que une el Centro de Paraplégicos de Toledo con la carretera Toledo-Avila, desde el río Tajo hasta su encuentro con la propiedad militar; propiedad militar hasta su encuentro con la carretera que une la Puerta de Bisagra con la Fábrica de Armas (avenida de Carlos III).

Límite SE: Desde la carretera que une la Puerta de Bisagra con la Fábrica de Armas de Toledo (avenida de Carlos III), hasta el río Tajo, a 300 metros de la propiedad militar.

Límite SO: 350 metros del límite de la propiedad militar, con comienzo y final en el río Tajo.

Límite O: Río Tajo.

Madrid, 18 de mayo de 1984

SERRA SERRA

12166 ORDEN 28/1984, de 18 de mayo, por la que se señala la Zona de Seguridad de las instalaciones radioeléctricas existentes en la Tercera Región Aérea, de Mequinenza (Zaragoza), Vallcarca (Barcelona), Castejón de Monegros (Zaragoza), El Vedat (Valencia), Cerro de los Angeles (Valencia) y La Muela (Zaragoza).

Por existir en la Tercera Región Aérea diversas instalaciones radioeléctricas, se hace aconsejable preservarlas de cualquier obra o actividad que pudiera afectarlas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Aire, a propuesta razonada del General Jefe de la Tercera Región Aérea,

DISPONGO:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el artículo 8.º del Capítulo II del Título Primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se consideran incluidas en el grupo segundo las instalaciones radioeléctricas militares de Mequinenza (Zaragoza), Vallcarca (Barcelona), Castejón de Monegros (Zaragoza), El Vedat (Valencia), Cerro de los Angeles (Valencia) y La Muela (Zaragoza).

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del citado Reglamento, la Zona Próxima de Seguridad de las instalaciones de Mequinenza (Zaragoza), Vallcarca (Barcelona), Castejón de Monegros (Zaragoza), Cerro de los Angeles (Valencia) y La Muela (Zaragoza), vendrá comprendida por un espacio de 300 metros, contados a partir del perímetro de las instalaciones.

La Zona de Seguridad Próxima de la instalación de El Vedat (Valencia), vendrá comprendida por los siguientes límites:

Límite Norte: Calle Virgen de Loreto, incluida su anchura.

Límite Este: Calle Escorial, incluida su anchura.

Límite Sur: El de la propiedad militar.

Límite Oeste: El de la propiedad militar.

Art. 3.º De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 19, la Zona de Seguridad Radioeléctrica tendrá una anchura de 2.000 metros y vendrá definida por los siguientes determinantes:

Instalación de Mequinenza (Zaragoza)

Zona de instalación: La del recinto militar.
Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 00° 17' 42" E.
- Latitud: 41° 23' 29" N.
- Altitud: 404 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 404 metros sobre el nivel del mar.
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro A.

Instalación de Vallcarca (Barcelona)

Zona de instalación: La del recinto militar.
Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 01° 51' 04" E.
- Latitud: 41° 14' 22" N.
- Altitud: 200 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 200 metros sobre el nivel del mar.
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro A.

Instalación de Castejón de Monegros (Zaragoza)

Zona de instalación: La del recinto militar.
Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 00° 18' 28" W.
- Latitud: 41° 37' 02" N.
- Altitud: 582,4 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 582,4 metros sobre el nivel del mar.
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro A.

Instalación de El Vedat (Valencia)

Zona de instalación: La del recinto militar.
Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 00° 29' 35" W.
- Latitud: 39° 24' 55" N.
- Altitud: 137,2 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 137,2 metros sobre el nivel del mar.
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro A.

Instalación del Cerro de los Angeles (Valencia)

Zona de instalación: La del recinto militar.
Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 00° 56' 44" W.
- Latitud: 39° 18' 32" N.
- Altitud: 899,5 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 899,5 metros sobre el nivel del mar.
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro A.

Instalación de La Muela (Zaragoza)

Zona de instalación: La del recinto militar.
Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 01° 05' 47" W.
- Latitud: 41° 35' 39" N.
- Altitud: 561 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 561 metros sobre el nivel del mar.
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro A.

Madrid, 18 de mayo de 1984.

SERRA SERRA